

¿POR QUÉ PERÚ DEBE RATIFICAR EL ACUERDO DE ESCAZÚ?

1 ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE ESCAZÚ?

- El Acuerdo de Escazú es el **primer tratado internacional** en América Latina y el Caribe **sobre derechos humanos y medio ambiente**. Orienta a los países a trabajar en políticas, leyes, normas, mecanismos y herramientas para garantizar la implementación de los siguientes derechos de acceso:



Acceso a la información ambiental.



Acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales.



Acceso a la justicia en asuntos ambientales.

- Busca la creación y el fortalecimiento de capacidades y la cooperación entre Estados, contribuyendo a la democracia ambiental que favorece el desarrollo de las generaciones presentes y futuras, y **garantiza el ejercicio del derecho a vivir en un ambiente sano** y al desarrollo sostenible.



2 SOBRE LOS DERECHOS DE ACCESO

- Los derechos de acceso constituyen los pilares de la **democracia ambiental**. Son derechos fundamentales en sí mismos y son considerados derechos instrumentales, ya que, al ejercer estos derechos, las personas contribuyen en el proceso de decisión que **hace posible la protección del ambiente**, lo que, a su vez, salvaguarda otros derechos humanos, como el **derecho a la vida y a la salud**.
- El Acuerdo de Escazú reconoce la importancia de los derechos de acceso, por lo tanto todos y cada uno de **ellos se deben promover y aplicar de forma integral**.

3

¿POR QUÉ EL ACUERDO DE ESCAZÚ ELEVA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS EN EL PERÚ?



- 1 Promueve la democracia ambiental** sobre todo en países con escenarios políticos inestables y con altos índices de conflictos socioambientales.
- 2 Establece estándares mínimos para salvaguardar la transparencia, la participación pública y el acceso a la justicia ambiental.**
- 3** Al ser un tratado de derechos humanos **se incorporaría a nuestro ordenamiento jurídico con el más alto rango normativo**, respaldando los derechos de acceso frente a intentos de flexibilización.
- 4 Promueve la cooperación regional en materia ambiental** y la discusión técnica jurídica en espacios formales, como la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú.



¿CÓMO ESTÁ PERÚ EN EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ?

4

- 2018** • Se adoptó el Acuerdo de Escazú en Costa Rica. Fue suscrito por el Perú ese mismo año.
- 2019** • El Poder Ejecutivo ingresó al Congreso de la República el expediente de ratificación del Acuerdo en agosto.
- 2020** • El Congreso de la República archiva el Acuerdo de Escazú pese a contar con diversos informes sectoriales que recomendaban su aprobación.
- 2021** • El Acuerdo de Escazú entró en vigor en abril y, hasta la fecha, ha sido ratificado por 15 países de la región.
 - Nuevo intento de debate en el Congreso para ratificar el Acuerdo, pero no prosperó.
- 2024** • El Congreso peruano no ha ratificado el Acuerdo bajo el principal argumento de que el tratado puede ser lesivo para el país, afectando su soberanía, lo cual ha sido desmentido por especialistas, organizaciones nacionales e internacionales.

En Perú aún existe una brecha que superar en materia de implementación de los derechos de acceso a la información, participación ciudadana y de justicia ambiental. En ese contexto, el Acuerdo de Escazú nos brinda la oportunidad de mejorar nuestros niveles de democracia ambiental, por lo que **urge retomar el debate en torno a su ratificación.**



CONTACTO

Carol Mora Paniagua
Directora del Programa de Política y
Gobernanza Ambiental

✉ cmora@spda.org.pe

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
📍 www.spda.org.pe

